



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1018-2022-MPSR-J/A

Juliaca, 16 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Proveído N° 2480-2022-ALCA, de fecha 14 de diciembre del 2022, Hoja de Coordinación N° 169-2022-MPSR-J/GEMU, de fecha 13 de diciembre del 2022, Opinión Legal N° 1786-2022-MPSR/J/GAJ, de fecha 13 de diciembre del 2022, Carta N° 1019-2022-MPSR-J/GPSO, de fecha 28 de noviembre del 2022, Informe 1157-2022-MPSR-J/GPSO/SGGRD/JJCA, de fecha 24 de noviembre del 2022, Informe N° 730-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, de fecha 14 de noviembre del 2022, Carta N° 970-2022-MPSR-J/GPSO, de fecha 13 de octubre del 2022, Informe 1101-2022-MPSR-J/GPSO/SGGRD/JJCA, de fecha 11 de octubre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al artículo 3 de la citada Ley N° 29664, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social que tiene como fin último la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, se señala que la Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de Preparación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM, Se aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno", el mismo en su acápite 4, precisa que es responsabilidad del titular del sector, aprobar el POES, (...), d) Plan de Operaciones de Emergencia Distrital o Provincial (POED O POEP), 1.- es un instrumento de planeamiento técnico operativo de carácter obligatorio para el gobierno local, que se desarrolló con el fin de responder ante emergencia, en los niveles 1 y 2. 2.- el plan de operaciones de emergencia distrital describe aquellas situaciones que son atendidas directamente con sus recursos disponibles, en e marco del nivel 1. 3.- El plan de operaciones de emergencia provincial describe aquellas situaciones que son atendidas directamente con sus recursos disponibles y cuando supera la capacidad de respuesta distrital, en el marco del nivel 2. Cuenta con el apoyo de sus municipalidades distritales. 4.- Es responsabilidad de cada Alcalde, aprobar el Plan de Operaciones de Emergencia Distrital o Provincial mediante el dispositivo de mayor jerarquía que corresponda, (...);

Que, mediante Informe N° 1101-2022-MPSR-J/GPSO/SGGRD/JJCA, de fecha 11 de octubre del 2022, de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, remite la propuesta del plan de operaciones de emergencia de la Provincia de San Román – Juliaca, precisa que según la Ley N° 29664 del sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos compartiendo aspectos en relación con cada ámbito de desarrollo de actividades del vivir diarios, en consecuencia solicita aprobación del plan de operaciones de emergencia de la Provincia de San Román – Juliaca, (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Que, mediante Opinión Legal N° 1786-2022-MPSRJ-GAJ, de fecha 13 de diciembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina procedente la aprobación del plan de operaciones de emergencia de la Provincia de San Román, con el objeto de orientar las acciones de coordinación, alerta en respuesta del gobierno provincial – Juliaca, ante la ocurrencia o inminencia de la presencia de emergencias o desastres en la provincia, propiciando la acción planificada, integrada y coherente de sus unidades orgánicas y entidades de ámbito de la provincia de San Román,(...);

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE PROVINCIA DE SAN ROMAN – JULIACA, cuyo objetivo es normar y orientar las acciones de coordinación, alerta en respuesta del gobierno provincial – Juliaca, ante la ocurrencia o inminencia de la presencia de emergencias o desastres en la provincia, propiciando la acción planificada, integrada y coherente de sus unidades orgánicas y entidades de ámbito de la provincia de San Román, el mismo que como anexo forman parte integrante de la presente resolución en folios cincuenta (50).

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, el cumplimiento de sus objetivos de la presente resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado y a las instancias correspondientes y la publicación en el portal de la entidad (<https://www.munisanroman.gob.pe>) (<https://www.gob.pe/munisanroman>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN
JULIACA

Abog. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM/
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
Registro N° 2243-2022-MPSRJ-G.S.G.